CUADRO ANEXO DE EROGACIONES FUENTES FINANCIERAS

TOTAL GENERAL		5.643.873.000
Remanentes Ejercicios Anteriores		472.351.000
Endeudamiento Público		4.081.211.000
Obtención de Préstamos		1.090.311.000
ORGANISMOS INTERNACIONALES	695.223.000	
Unidad Ejecutora Provincial	477.691.000	
Préstamo Programa Servicio Agrícola Provincial - Ley Nº 9.253 - Artículo 10º - Banco Interamericano de Desarrollo	182.941.000	
Préstamo Programa Servicios Agrícolas Provinciales Ley Nº 9.948 Art. 10° PROSAP	200.000.000	
 Préstamo Programa Servicios Agrícolas Provinciales - Secretaría de Energía 	80.500.000	
Programa Infraestructura Vial Provincial	14.250.000	
Ministerio de Producción	592.000	
Préstamo Fondo Internacional de Desarrollo Agricola Nº 713 - AR - Ley Nº 10080 - PRODEAR -	592.000	
Unidad Coordinadora de Ejecución del Programa (UCEP)	216.940.000	
 Programa Multifase de Desarrollo de la Infraestructura de Apoyo a la Producción de Entre Ríos - Ley Nº 9.819 	216.940.000	
ORGANISMOS PRIVADOS	600.000	
Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	600.000	
Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas Reconvertido - Fideicomiso	600.000	
FONDOS FIDUCIARIOS	394.488.000	
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	140.845.000	
 Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional - Art.8° Ley N° 9.762 - Para Edificios Escolares Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional - Ley N° 10090 - Centro 	845.000	
Rehabilitación Provincial	40.000.000	
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional para Estadio Concordia - Concordia	100.000.000	
Unidad Ejecutora Provincial	87.000.000	
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Para Obras de Drenaje y Rehabilitación Ambiental - Santa Elena y Manzores - Sector Urbano	87.000.000	
Dirección Provincial de Vialidad	166.643.000	
 Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Para Construcción Avenida Costanera de la Ciudad de Concepción Del Uruguay Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Ley Nº 10090 - DPV 	66.641.000 100.002.000	